



ACUERDO DE CONCEJO N°003-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO –
CHINCHA.**

VISTO:

La propuesta promovida por la Sub Gerencia de Rentas, respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29/12/2023; los miembros del Concejo Municipal analizaron el INFORME N°0247-2023-MDPN/SGR, presentada por la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, el cual remite el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA.** Mencionado proyecto de Ordenanza Municipal fue sustentado por el Sub Gerente de Rentas – Victor Eugenio Gala Mendoza.

Que, indicado proyecto de Ordenanza Municipal fue analizado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la misma entidad pública, para que mediante el INFORME LEGAL N°559-2023-MDPN/SAJ; se manifieste que por las consideraciones expuestas en el presente Informe; y de acuerdo al principio de Legalidad 1.1 Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución,





la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas del TUO; de la Ley 27444, corresponde al Concejo Municipal debatir la propuesta de la Sub Gerencia de Rentas del **PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA.**

Que, luego de la exposición del Sub Gerente de Rentas, los señores concejales vertieron opiniones e interrogantes del caso, las cuales fueron absueltas por el Ing. Victor Eugenio Gala Mendoza. Por consiguiente el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; **SOMETE a DEBATE el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL** indicado en líneas precedentes, obteniéndose como resultado siete (07) votos a favor de parte de los señores regidores, por lo tanto, la **APROBACIÓN** de la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Rentas (...)

Que, en cumplimiento a la atribución y a las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 11 de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa y aprobación de la lectura del acta, con la Visación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; la Sub Gerencia de Rentas; y la Oficina de Secretaría General;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE con la publicación respectiva en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha ó en el diario de mayor circulación de la Provincia de Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE